Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Desarrollo
Social y Participación

paraíso
de todos

FO-M9-P3-16-V03

1.250.20.02.44.2024041023
Santiago de Cali, septiembre 20 de 2024

Doctora:

KAREN RADA RAMIREZ
Secretaría de Desarrollo Social y Participación

ASUNTO: Solicitud de Otrosí Convenio Interadministrativo N° 1.250.18.02-8448 suscrito con el Municipio YUMBO.

Cordial Saludo,

Como es de su conocimiento, la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, en cumplimiento de la Ley 1276 de 2009 y del artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, suscribe en cada vigencia presupuestal convenios interadministrativos con los diferentes municipios del Departamento, para concurrir en la financiación de los Centros Vida y Centros de Protección de su jurisdicción.

En cumplimiento de los conceptos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación y los requerimientos establecidos en la ley 152 de 1994, en particular del artículo 44, los municipios están en la obligación de agotar el proceso de armonización presupuestal frente a los nuevos planes de desarrollo, a través de sus respectivas Corporaciones Públicas, para poder adelantar cualquier proceso contractual.

El municipio de Yumbo, de acuerdo con lo anterior, el día 15 del mes de agosto adoptaron el acuerdo municipal mediante decreto municipal número 148, en el cual, se incorpora al estado de gasto, los recursos departamentales de estampilla del adulto mayor, provenientes del convenio interadministrativo número 1.250.18.02-8448 entre la Gobernación de valle y el municipio de Yumbo. Por la naturaleza de la ejecución del gasto, la misma debe ser mediante procesos de selección competitivos la cual conlleva unos tiempos legalmente establecidos conforme a la plataforma de Colombia Compra Eficiente, lo que les ha imposibilitado ejecutar dichos recursos en los tiempos inicialmente establecidos, por lo que han solicitado a visibilizar la prórroga del tiempo de ejecución inicial del convenio suscrito entre el municipio de Yumbo y la Gobernación del Valle del Cauca.

Por lo anterior, el municipio de Yumbo se ha visto en la imposibilidad de iniciar la ejecución de los convenios, pues apenas se terminó el procedimiento legal para cumplir con dicha armonización presupuestal en el territorio, y con la incorporación de los recursos, por lo que han solicitado la ampliación del plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2024 y poder dar cumplimiento a las obligaciones adquirida en el convenio N. 1.250-18.02-8448.

Para la Subsecretaria de Programas Sociales, como encargada de supervisar la ejecución de los recursos de la estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, es fundamental que cumplan con el objetivo de mejorar su calidad de vida.

Revisada la solicitud del municipio de Yumbo, fechada el 18 de septiembre de 2024 que le remitimos, fundamentada en la dificultad para la armonización presupuestal a los nuevos planes de Desarrollo, consideramos la conveniencia, pertinencia y legitimidad para conceder la ampliación del plazo para poder dar cumplimiento al objeto convencional y de esa manera cumplir con nuestra prioridad institucional de mejorar la calidad de Vida de las Personas Mayores.

Atentamente,

JERSON EDUARDO VALENCIA
Subsecretario Programas Sociales.

Anexo: solicitud Municipio de Yumbo

Copia:

Transcribió: Nelly Lorena Londoño Calderón – Contratista
Revisó: Claudia marcela Trujillo – Coordinadora equipo de personas mayores
Archívese en: (Precisar el nombre completo del expediente)

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Carlos Neiron Puentes Rojas	Nombre: Javier E Ulloa Vera	Mesa de trabajo con el Proceso M1-P3 Administración del MIPG Acta No.10
Cargo: Líder de programa	Cargo: Subdirector Técnico – Secretaría General	
Firma:	Firma:	
Fecha: 24/04/2024	Fecha: 24/04/2024	Fecha: 26/04/2024